

RESOLUCIÓN 59/2023, de 24 de marzo, del Director General de Educación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de las ayudas individuales al profesorado de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra para el aprendizaje o perfeccionamiento del euskera.

El Departamento de Educación de Navarra, tomando en consideración las recomendaciones en materia de formación del profesorado y de acuerdo con la legislación vigente, considera oportuno promover la formación del mismo tanto para el aprendizaje de euskera como para el perfeccionamiento del mismo.

En efecto, se aprecia la necesidad de crear oportunidades para la enseñanza en y del euskera en todos los niveles educativos en lo referente al profesorado. La extensión del modelo D, enseñanza en euskera, a toda Navarra (*Ley Foral 4/2015, de 24 de febrero, de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del euskera, publicada en el BON de 10 de marzo de 2015; corr. err. BON, de 28 de abril de 2015; BOE de 20 de marzo de 2015*), así como la enseñanza de euskera en centros públicos y aulas de educación básica de personas adultas, va a requerir de más profesionales con competencia en esta lengua, por lo que habrá que favorecer el aprendizaje de aquellos que deseen incorporarse a dicho modelo sin renunciar a la continuidad en su centro de destino, así como el aprendizaje y perfeccionamiento continuos del profesorado de toda Navarra.

La Sección de Euskera del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas presenta informe favorable para la aprobación de la convocatoria destinada a la concesión de

ayudas individuales al personal docente de enseñanza no universitaria de los centros escolares de Navarra para la realización o finalización de cursos de aprendizaje de euskera, del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, y cursos de perfeccionamiento de euskera en periodos no lectivos y vacacionales de dicho periodo y cursos de perfeccionamiento que no se oferten entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de mayo de 2023 en el Centro de Recursos para la Enseñanza de Euskera-EIBZ y en los Centros de Apoyo al Profesorado. Los cursos, tanto de aprendizaje como de perfeccionamiento, podrán realizarse en centros públicos (Escuelas Oficiales de Idiomas, universidades...) o en centros privados de enseñanza de euskera a personas adultas.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas individuales al profesorado de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra para el aprendizaje o perfeccionamiento del euskera en centros públicos (Escuelas Oficiales de Idiomas, universidades...) y privados de enseñanza de euskera a personas adultas entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, y sus bases, que figuran en el Anexo 1º de la presente Resolución, así como todos sus anexos.

2º.- Autorizar un gasto máximo necesario de 10.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 420001 42400

4809 321200 "Ayudas para la formación del profesorado en euskera", del presupuesto de 2023.

3º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en www.educacion.navarra.es (Noticias-Actualidad) y www.navarra.es (Trámites), así como en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- El plazo para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación será de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación.

5º.- Trasladar la presente Resolución y sus anexos al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Gestión Económica, al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Euskera y al Negociado de Promoción y Didáctica del Euskera, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González